

Asunto: **Resolución Definitiva de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2026 “CRECE E INNOVA 2026” LÍNEA 4: EMPRESAS CON NECESIDADES DE APOYO FINANCIERO -FINANCIA 2026-**

Visto el Informe técnico del Órgano Instructor de Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2026 “**CRECE E INNOVA 2026**” **Línea 4: Empresas con necesidades de apoyo financiero -FINANCIA 2026-** (CSV: uVOFm3W2YbRQ6tcGEEW6n4WENc2CZ6) y previa fiscalización de conformidad (CSV: uVOFmqV6Xpckd67TkXReZCqAYdSJqH)

Por delegación del Consejo Rector por acuerdo nº 27/2026.-CUARTO de fecha 21 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 112 anuncio BOP-A-BOP-A-2026-1994 de fecha 12 de junio 2026, y en virtud de las competencias establecidas en los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)” vengo a dictar la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la desestimación de la alegación presentada a la Convocatoria CRECE E INNOVA 2026 “Línea 4: Empresas con necesidades de apoyo financiero,- FINANCIA 2026-

SOLICITANTE	NIF	MOTIVO ALEGACIÓN	DESESTIMADA
CAPITAL HUMANO DE GARANTÍA SL	B44968154	No está de acuerdo con el importe concedido (6.431,37 €), ya que alega que justificó 10.119,56	DESESTIMADA, no se han admitido los siguientes gastos : •Gastos notariales: 1.200,00 € •Gastos notariales: 1.350,00 € •Comisión de apertura o formalización: 500,00 € •Comisión de apertura o formalización: 638,19 €, ya que no se ha presentado factura de liquidación sino una solicitud de provisión de fondos y tramitación y el pago se ha realizado mediante una transferencia en concepto de provisión de fondos (una transferencia en concepto de provisión de fondos por sí sola no es válida como justificante definitivo de pago de un gasto subvencionable). Las normativas de justificación exigen acreditar el pago real, efectivo y por el importe exacto de la factura vinculada al proyecto, mientras que una provisión es un anticipo a cuenta que no demuestra la aplicación final de los fondos. Se debe aportar la liquidación final: Aportar la factura o desglose de los gastos efectivamente realizados con esa provisión y presentar el movimiento o el cargo definitivo que coincida con el importe total de la factura , ya que además la propia transferencia indica “La transferencia no será firme hasta el efectivo ingreso de los fondos en la cuenta beneficiaria” . Por tanto, su solicitud se aprueba por el importe de 6.431,37€

SEGUNDO Aprobar la **Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de carácter FAVORABLE** de las Empresas solicitantes que han adquirido la condición de Beneficiarias de las subvenciones solicitadas a la Convocatoria de “Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026” - CRECE E INNOVA 2026 LÍNEA 4 EMPRESAS CON NECESIDADES DE APOYO FINANCIERO “FINANCIA”, que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según el listado ordenado alfabéticamente que se detallan en el Anexo I.

TERCERO: Autorizar y Disponer el Gasto (AD) contenido en la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de “Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026” - CRECE E INNOVA 2026 LÍNEA 4 EMPRESAS CON NECESIDADES DE APOYO FINANCIERO “FINANCIA”, de las Empresas Beneficiarias con informe favorable, por importe total de **29.518,21€**, en la aplicación 0 4390 47900 “Otras Subvenciones a Empresas” correspondiente a la anualidad 2026, según se detalla en el **Anexo I**.

CUARTO: Proceder a notificar a las Empresas solicitantes, la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones en la Convocatoria de “Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026” - CRECE E INNOVA 2026, por los medios establecidos en las Bases reguladoras, **indicándoles que tienen** en virtud de la Resolución Asentada de Presidencia de fecha 19 de junio de 2026 nº 2026/10591 CSV: uVOFmA7WEJk3WVczCJLHGsxZYmGBkg, que acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones de la Convocatoria de Incentivos CRECE E INNOVA 2026, **un plazo de CINCO días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución para realizar las medidas publicidad, conforme al Anexo B: **PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**, estableciéndose como medio de presentación de la publicidad de la subvención recibida el **Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba** (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), mediante el trámite: Instancia general, Unidad destinataria: IMDEEC -PROMOCIÓN Asunto: - CRECE E INNOVA 2026 Publicidad Línea 4.

QUINTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de “Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026” - CRECE E INNOVA 2026” **LÍNEA 4 EMPRESAS CON NECESIDADES DE APOYO FINANCIERO “FINANCIA”**

SEXTO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Incentivos a Empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026" - CRECE E INNOVA 2026-" **LÍNEA 4 EMPRESAS CON NECESIDADES DE APOYO FINANCIERO “FINANCIA”**

SEPTIMO: Notificar la presente Resolución, mediante su publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios>, a las Empresas solicitantes de la Convocatoria de "Incentivos a Empresas para el

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV
uVOFmhKwxAJfHyBMS8fKHZwnbTcd9H

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmXvPqrhTpc8chgNsdhB37uWSfB

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
27/08/2026 13:31:18 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
27/08/2026 13:35:44 CET

mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2026” - CRECE E INNOVA 2026” **LÍNEA 4 EMPRESAS CON NECESIDADES DE APOYO FINANCIERO “FINANCIA”**, para conocimiento y efectos consiguientes, significándose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución o en su caso desde la notificación de la resolución del recurso potestativo a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello se entiende sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello, en su caso, deberá presentarse a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), mediante el trámite Instancia general, Unidad destinataria: LA0016686 IMDEEC -PROMOCIÓN, Asunto: ”CRECE E INNOVA 2026- RECURSO- FINANCIACION ”

En Córdoba, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA APAL-IMDEEC

Por delegación del Consejo Rector del IMDEEC, acuerdo nº 27/2026.- CUARTO de fecha 21 de mayo de 2026

Hash: 7f7a56aea94ed89f3a8f2040947eaa7f2ed4b5e0 | PÁG. 3 DE 4

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0ad82a90173efbb32635fbfe994a9b05a2eaa5af

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV
uVOFmhKwxAJfHyBMS8fKHwnbTCd9H

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmXvPqrhTpc8chgNsdhB37uWSfB

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
27/08/2026 13:31:18 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
27/08/2026 13:35:44 CET

ANEXO II

CONVOCATORIA DE CRECE E INNOVA 2026.

Línea 4: Empresas con necesidades de Apoyo Financiero “Financia”

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DE EMPRESAS QUE HAN ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS.

Nº	EMPRESA SOLICITANTE	NIF/NIE	CUANTÍA €	Importe acumulado
1	OFERTEL PROPYMES SL	B56132806	1,248.06 €	1,248.06 €
2	EMIRAL CONGRESS BUREAU SL	B14908545	3,126.17 €	4,374.23 €
3	CAPITAL HUMANO DE GARANTIA SL	B44968154	6,431.37 €	10,805.60 €
4	ETIJUCA SL	B56094022	7,500.00 €	18,305.60 €
5	CAFE BOTTREL SL	B19742188	1,212.61 €	19,518.21 €
6	G5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA	B56027576	10,000.00 €	29,518.21 €

Hash: 7f7a56aea94ed89f3a8f2040947eaa7f2ed4b5e0 | PÁG. 4 DE 4

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0ad82a90173efbb32635fbfe994a9b05a2eaa5af

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV
uVOFmhKwxAJfHyBMS8fKHwnbTCd9H

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmXvPqrhTpc8chgNsdhB37uWSfB

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
27/08/2026 13:31:18 CEST

URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
27/08/2026 13:35:44 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmXvPqrhTpc8chgNsdhB37uWSfB

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 0ad82a90173efbb32635fbfe994a9b05a2eaa5af

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm7756566989624305584124008
Órgano:	LA0016686
Fecha de captura:	27/08/2026 13:35:44
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmXvPqrhTpc8chgNsdhB37uWSfB



Código QR para validación en sede